

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 676 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Antonio Saritama Rojas, contra la empresa “Pediva, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 449 de 2011

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 11 del Juzgado y localidad o provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Manuel Antonio Saritama Rojas, que comparece asistido por el graduado social, don Vidal Carrasco Barreira, y de otra, como demandados, don Pedro Díaz Vázquez y “Pediva, Sociedad Limitada”, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de don Manuel Antonio Saritama Rojas, frente a don Pedro Díaz Vázquez y “Pediva, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes. Condenando solidariamente a don Pedro Díaz Vázquez y a “Pediva, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la indemnización de 17.114 euros y 6.493 euros por salarios de tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pediva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.459/11)